

**ACTA NUMERO CUARENTA Y OCHO, SESION
EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.**

En la ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, el Ayuntamiento para el período 1995-1998, presidido por el Profesor José Manuel Maldonado Romero, poniendo a consideración de los asistentes el siguiente orden del día:

1.- Pase de lista de asistencia, 2.- Declaración de Quórum legal para sesionar, 3.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior, 4.- Análisis y aprobación en su caso de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zacatecas en su Ejercicio Fiscal 1997, 5.- Asuntos Generales. Se da inicio a la presente sesión con:

1.- Lista de asistencia, encontrándose presentes la Síndico Municipal SRA. MARTHA BEATRIZ VEYNA SORIANO y los regidores JOSE LUIS ACOSTA RIVERA, JAIME ARTURO BUENROSTRO ANAYA , PEDRO ALEJANDRO CASTANEDO ESCOBEDO, LIC. JOSE LUIS CASTILLO GALVAN, ING. HECTOR CHAVEZ RAMOS, MAXIMO ESPINO ORTIZ, PROFR. LUIS FLORES VALDES, LIC. HILDA GALLARDO ORTIZ, C.PRIV. ROSALINDA GONZALEZ RASCON, ARQ. LUIS ANTONIO MEDINA PADILLA, CAP. P.A. JORGE EDUARDO MUÑOZ FRANCO, ING. JULIAN OLIVEROS CARDENAS, JUANA MARIA OROZCO SANCHEZ, ING. FERNANDO JAVIER REYES REIMERS, SALVADOR RINCON CARRILLO, ALEJANDRO RODRIGUEZ FERRER, RODRIGO ROMAN ORTEGA, LIC. LUIS SANTOYO CASTRO, GUADALUPE TREVIÑO SANCHEZ Y RICARDO VALERIO NUÑEZ.

2.- Con la asistencia del pleno de los integrantes del Cabildo se declara que existe quórum legal para sesionar por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 de la Constitución Política del Estado, 41, 42, 43 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis se declara abierta la presente Sesión de Cabildo y todos los acuerdos que de ella emanen tendrán plena validez.

A continuación se pone a consideración de los integrantes del Cabildo el orden de día propuesto, mismo que es aprobado por unanimidad de votos. (Punto de Acuerdo Número 357).

Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior a la cual le corresponde el número cuarenta y siete, misma que es aprobada por unanimidad de votos, con las correcciones propuestas por los integrantes del Cabildo en el punto de acuerdo número 349. (Punto de Acuerdo Número 358).

Continuando con el desahogo del orden del día se procede al desahogo del punto cuatro correspondiente a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 1997, para el cual se solicita la comparecencia de la Contadora Graciela Barrón, Directora de Administración y Finanzas.

Hace uso de la voz la señora Síndico Municipal, para comentar que acatando la Comisión de Hacienda el acuerdo de la sesión extraordinaria del día veintiuno del mes en curso se incorporó conjuntamente con la Contadora Barrón, para los trabajos de la estructura de la Ley de Ingresos además de los Regidores que quisieron integrarse.

Presente la Directora de Finanzas y Administración C.P. Graciela Barrón Corvera se le concede el uso de la palabra, quién informa al Cabildo que conforme a las indicaciones emanadas de la sesión de Cabildo de la semana anterior, toda la semana se analizó la Ley de Ingresos y que una vez concluida y consensada en las mesas de trabajo punto por punto, de manera general se comentará los cambios, como van a impactar para 1997:

"En materia de Impuestos, en el aspecto de predial, no se está contemplando ningún incremento, de tal manera, que se esté contemplando exactamente los mismos del ejercicio de 1996. En el caso del estímulo, se tenía de un quince por ciento para los meses de enero y febrero, se determinó que fuera un diez por ciento, tomando en cuenta que desde 1994, 1995 y 1996 no se incrementa el impuesto y entonces aquí sería en vez del quince por ciento de estímulo al diez por ciento como quedó el anteproyecto.

En el caso de las cuotas mínimas que se tenía de dos salarios mínimos que para el año pasado fue de treinta y cuatro pesos, ahora con los incrementos de salario se iba a cuarenta y cuatro pesos, entonces aquí se determinó que fuera un monto, una cuota única de cuarenta pesos la mínima, esos fueron todos los cambios que se dieron para el impuesto predial.

En el caso, sobre adquisición de inmuebles queda exactamente igual, sobre anuncios y propagandas, la sugerencia y el consenso general, fue de que se incrementara en un veinte por ciento.

Sobre juegos permitidos queda exactamente igual nada más se adiciona el artículo octavo previendo que lo de espectáculos públicos se transfiera al Ayuntamiento y quedando de la siguiente manera: "Los impuestos que deban pagar los sujetos obligados por la celebración de diversiones y espectáculos públicos en la jurisdicción del municipio, y cuya facultad recaudadora y administración corresponda al ayuntamiento por haberse delegado dicha facultad o que en el futuro se delegue, mediante convenio de colaboración administrativa en materia fiscal y/o por el proceso legislativo correspondiente, se sujetará a las cuotas, tarifas y procedimientos de determinación que establezcan las leyes y reglamentos de la materia en vigor o las que en un futuro se expidan".

En el concepto de Rastros, se dio un incremento de un veinte por ciento en la fracción primera, de la introducción de ganado para quedar de doscientos ochenta pesos a trescientos cuarenta pesos. En el caso de la fracción segunda relativo al uso de las instalaciones en la matanza, que es una de las principales en el Rastro, en este caso no se dio un veinte por ciento sino un diez por ciento para que esto no sea causa de que se tenga que incrementar los costos de carne, de tal manera que aquí en el uso de las instalaciones, en la matanza del tipo de ganado en sus diferentes especies se va a considerar nada más un diez por ciento, en lo demás, en lo general se dio un veinte por ciento,

considerando que la refrigeración es una aspiración que se da a corto plazo por que no se cuenta con ella, y en la transportación , que como los compañeros aportaron algo para el camión, hasta la fecha no se ha cobrado, se dio el incremento a todo lo demás de un veinte por ciento.

En Registro Civil se hicieron algunas correcciones o adiciones, se tenía en la Ley de 1996, anotaciones en los libros con algún costo, cuando eso no debería llevar ningún costo por que es parte del trabajo del Ayuntamiento y eso se corrigió y se precisó, y en lo demás si se está manejando en algunos casos nada de incremento y en otros el veinte por ciento, tenemos ahí en el caso de la celebración de matrimonios que se da un cinco por ciento de incremento nada más cuando se celebre aquí en las oficinas, cuando salgan fuera, si mal no recuerdo, si quedamos en el veinte por ciento, asentamientos de actas de defunción que decíamos, ese se derogó, se quitó, y se adicionó la fracción décima, en la cual se señala " que no se causarán derechos por registros de nacimientos, reconocimientos y matrimonios derivados de las campañas de regularización del Estado Civil que realiza el Sistema par el Desarrollo Integral de la familia, igualmente están exentas del pago de los derechos mencionados en este capítulo, las personas que a juicio del Tesorero Municipal sean notoriamente de escasos recursos, que eso viene desde la anterior, lo que sí se agrega es para las campañas de regularización que se hagan por el DIF.

En Panteones se está dando un incremento del veinte por ciento, esto decíamos, ya estamos en la materia de derechos, aquí se incrementó de manera general un veinte por ciento. En certificaciones y legalizaciones, también se dio un veinte por ciento de incremento.

Servicio de Limpia generalmente, cuando se da un servicio de recolección por parte del Ayuntamiento es conforme se vaya a convenir por parte del Ayuntamiento con la empresa de acuerdo al volumen y asistencia y regularidad, y el catorce queda exactamente igual por que es el veinte por ciento de lo que pagan de su predial.

Servicio Público de alumbrado queda exactamente igual.

Servicio sobre bienes inmuebles, se dio un incremento de un veinte por ciento y se adicionó algunos conceptos que no tenía nuestra Ley y que si se está cobrando así en Gobierno del Estado, "si el levantamiento topográfico se solicita con curvas se tasaré al doble de lo que resulte a la clasificación del terreno que corresponde". "Cuando el levantamiento topográfico que se solicita deba realizarse a una distancia mayor de un radio de diez Kilómetros de la Ciudad de Zacatecas, se cobrará por cada Kilómetro adicional la cantidad de dos pesos", y se adiciona también la fracción tercera, "cuando se solicite la elaboración de planos conforme a cuotas, tarifas, que tiene Gobierno del Estado", considerando el incremento para 1997 de un veinte por ciento en el caso de avalúos que es la fracción cuarta de la página doce, en este caso se consideró conforme a la ley de arancel, que fue publicada en septiembre catorce de 1996, entonces ahí se sujetó a la ley del arancel, en el inciso a y b no se le incremento nada, se dejaron los montos del año pasado, y en lo general a los demás si se le dio un incremento de un veinte por ciento, se quitaron las fracciones quinta, que es certificados de concordancia de lote y número de predio en virtud de que ya en otras fracciones se considere la

certificación de clave catastral, la carta de alineamiento y el número oficial, independiente y que esto siempre se ha manejado así, entonces se quitará por la autorización de alineamientos, también por que se tiene que expedir la carta de alineamiento que en este caso se duplicaría, se adiciona completamente el capítulo octavo, que viene siendo de los Servicios de Desarrollo Urbano, en este Capítulo octavo comentamos que de acuerdo al Código Urbano del Estado de Zacatecas le asigna al ayuntamiento ciertas atribuciones que no teníamos nosotros, sino que las estaban realizando Gobierno del Estado y que al darle las atribuciones, nos da la responsabilidad y en este caso se tomó de base la Ley de Ingresos de Gobierno para manejar nuestras cuotas y tarifas, el modo de cobro, además se consensó debidamente con las gentes de Obras Públicas que nos acompañó al análisis de este capítulo, y se mandó al Arquitecto Magallanes para que también nos diera su opinión, pues en este caso todo está consensado y aquí nada más las observaciones y sugerencias que nos hace la Secretaría de Planeación, no las tuvimos en ese momento por que nos las acaban de mandar y son dos básicamente, una que en vez de terrenos manejáramos fraccionamientos en la fracción primera en el inciso e que ya va incluido y la otra, nos hace la observación que en el caso de la realización de Peritajes dice los están considerando mucho muy bajos, cuando se dictamina el grado de humedad de viviendas a sesenta pesos es un trabajo, inclusive nos mando los costos que tiene cada uno de ellos para trabajarlo, ellos que ya tienen trabajándolo mucho tiempo cobran ciento cincuenta pesos con ochenta y un centavos, aquí la propuesta que nos había hecho Eduardo en su momento era de ciento veinte pesos, entonces queda esto a su consideración, en estas tres fracciones es nada más la sugerencia que nos está haciendo la Secretaría de Plantación y Finanzas, que sería conveniente cuando menos, ya sea que fueran ciento veinte, ciento cincuenta y ciento veinte pesos lo que se manejara en estos peritajes, por que dicen que esto está por abajo pero esto pues ya nada más un comentario.

Hace uso de la voz el Regidor Medina Padilla y comenta que lo de menos es lo que se cobre, la responsabilidad de nosotros si alguien viene a solicitar un peritaje para ver el grado de humedad de la vivienda, tenemos el personal capacitado para que pueda hacerlo, no importa lo que se cobre, sino la responsabilidad que tenemos como Ayuntamiento para dar ese tipo de peritajes por que aquí, nosotros somos copartícipes al dar permiso para construcción, si se llega a caer nos pueden a nosotros demandar por que nosotros los estamos autorizando, se supone que también los estamos supervisando, entonces aquí, viene lo mismo que los peritajes, se necesita estar muy al pendiente del personal que tenemos y lo de menos es lo que se cobre, tenemos de verdad las bases para realizar ese tipo de peritajes. Comentando el Regidor Reyes Reimers que él hizo la misma observación cuando lo estuvieron estudiando, resulta que es un servicio que la presidencia lo está dando, en once meses fueron cuatrocientas solicitudes, o sea que se han estado realizando cuatrocientos peritajes por semestre. Toma la palabra el Presidente Municipal para manifestar que aquí hay ver la forma, el fondo es que nosotros tengamos la respuesta técnica para, y la forma es la propuesta que nos hacen, o sea que si no lo tenemos hay que buscarlo, y si lo tenemos hay que cobrarlo, hay que buscar la forma de que tengamos la gente especializada pero nosotros mismos estamos metiendo el candado de que sean sesenta pesos y nos están diciendo que es poco, entonces hay que obligarnos, que se pudiera aceptar para estos tres aspectos la propuesta que

nos hacen de los ciento veinte, ciento cincuenta y ciento veinte pesos, y esto nos compromete más a tener la mano especializada, por que de otra manera que le vas a pagar a un técnico que puedes contratar, si estas cobrando sesenta pesos le vas a dar treinta, a la consideración de ustedes. Agregando el Regidor Reyes Reimers que es lo mismo que en los levantamientos de deslinde, levantamiento catastral, sigue insistiendo que es muy barato, por que un técnico que sea especialista en esos aparatos nuevos, una salida de noventa o doscientos pesos no sale. Manifiesta el Presidente Municipal que lo pone a consideración del Cabildo, si es de aceptarse la recomendación que hace la Secretaría de Finanzas, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada, Propuesta que es aprobada por unanimidad de votos.(Punto de Acuerdo Número 359).

Hace uso de la voz la Contadora Graciela Barrón, continuando: "Tenemos en el Capítulo noveno las licencias de construcción, que en estos casos se contempló el incremento de treinta y dos a treinta y ocho pesos, aquí se dio un incremento de un veinte por ciento, se hizo una adecuación muy importante en el caso de la construcción de monumentos en panteones, en el cual ahí se tenía en la construcción de ladrillo o cemento veinte pesos, de cantera cuarenta y dos pesos, de granito sesenta y siete pesos y de mármol ciento trece pesos, aquí se deja una cuota única general ya sea de cemento, cantera, de granito o de mármol de cuarenta pesos y en el caso de las capillas se tenían mil setenta y cinco pesos, y en este caso si se determina que son capillas de diferentes clases que son unas más grandes y otras mas pequeñas, entonces era un pago inequitativo en este caso ya se señalo que las capillas serán determinadas aplicando tres al millar conforme a los costos de la misma construcción haciendo con esto mas equitativa y mas proporcional esta licencia. Comentando el Regidor Muñoz Franco que ha visto capillas que tienen cincuenta o sesenta años, haciendo la aclaración el Presidente Municipal de que se trata de licencias.

Retoma la palabra la Contadora Graciela Barrón para agregar: "que en los derechos, estamos considerando un apartado nuevo para lo de las bebidas alcohólicas ya que como es del conocimiento de todos El gobernador en su informe manifestó que se iba a fortalecer hacia los Ayuntamientos, dejando ya los permisos de alcoholes en manos de los Ayuntamientos, de esto no se a definido bien si va a ser mediante ley o mediante convenio, cómo lo vamos a trabajar en el Ayuntamiento pero es por eso que estamos previendo este apartado, para que después no nos digan que no lo incluiste ya perdiste, entonces se está metiendo el artículo veintiuno que a la letra dice: " Los derechos que deban pagar los sujetos obligados por almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en la jurisdicción del Municipio, y cuya facultad recaudador y administrativa corresponda al Ayuntamiento por haberse delegado dicha facultad o que en el futuro se delegue, mediante Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal y/o por el proceso Legislativo correspondiente, se sujetará a las cuotas, tarifas y procedimientos de determinación que establezcan las leyes y reglamentos de la materia en vigor o las que en el futuro se expendan". Aquí hemos estado muy al pendiente y lo contemplamos.

Tenemos de los Productos, aquí se comento en el caso de las concesiones, de los arrendamientos, de los mercados, pues entra conforme se convenga con cada uno de ellos, platicamos las diferentes problemáticas que se tienen en el

Roberto del Real, que si les incrementamos se nos queda vacío y que esto ya será de un estudio posterior y aquí básicamente en el caso de la fracción segunda, sí se da el incremento de un veinte por ciento a todas las demás fracciones en este caso de los productos.

Pasamos a los Aprovechamientos, aquí se estuvo analizando muy a detalle cada una de las multas, algunas se dejaron igual como están y otras se incrementaron, se comentó en una por una, y en el caso de la fracción sexta "Permitir el acceso a menores de edad a lugares como: Cantinas, Cabarets y Lenocinios", ya se consideró un incremento en este caso de estas multas de un treinta por ciento para proteger a nuestra juventud, para proteger a nuestros ciudadanos, billares y cines con funciones para adultos igual, "funcionamiento de aparatos de sonido después de las veintitrés hora, en la ley de 1996 contemplaba hasta las diez de la noche", entonces aquí se consideró que ya en los tiempos y con la modernidad pues hasta las veintitrés horas para el funcionamiento de los aparatos de sonido., No contar con permiso para la celebración de cualquier espectáculo público de novecientos a tres mil novecientos pesos., Fijar anuncios comerciales en lugares no autorizados sin el permiso respectivo de trescientos cincuenta a tres mil quinientos pesos., Fijar propaganda para la celebración de espectáculos de trescientos cincuenta a tres mil quinientos., Por no contar con licencia para operación de aparatos eléctricos y/o video, juegos accionados con fichas o monedas, se adiciona por que se ha tenido problemas de que no existía, la sanción está de doscientos cuarenta a mil doscientos pesos., La no observancia a los horarios que se señalan para los giros comerciales y establecimientos de diversiones de novecientos a dos mil trescientos pesos., La matanza clandestina de novecientos a tres mil quinientos pesos., Introducción de carne proveniente de lugares distintos al Municipio sin el resello del Rastro del lugar de origen novecientos veinte pesos., Vender carne no apta para el consumo humano de tres mil trescientos ochenta a diecinueve mil ciento cuarenta pesos que es la más alta., Transportar carne en situaciones insalubres mil quinientos treinta pesos., No tener la documentación que acredite la procedencia de propiedad de ganado de setecientos sesenta y cinco a tres mil ochocientos treinta pesos., Falsificar o utilizar indebidamente los sellos o firmas dos mil quinientos pesos., El fierro de herrar no registrar o refrendar setecientos cincuenta pesos., Obstruir la vía pública con escombros seiscientos veinte pesos., No asear el frente de la casa ochenta y cinco pesos., Mantener obstáculos o escombros de setecientos treinta y cinco a setecientos setenta y cinco pesos., aquí se comentó en esto muy importante el aspecto que teníamos, efectuar necesidades fisiológicas en la vía pública, esto contemplaba nuestra ley de ingresos, comentaba uno de los compañeros pues que respirar es una necesidad fisiológica, entonces eso ya se precisó bien en esta ley, para homologar todo conforme lo establece el Bando de Policía y Buen Gobierno, ya que ahí nos remite que será de una a treinta cuotas diarias, entonces se va a aplicar conforme lo establece el Bando de Policía y Buen Gobierno.

Pregunta el Regidor Valerio Nuñez que en la página dieciocho, fracción nueve, menciona fijar anuncios comerciales o realizar actos propagandísticos por medio de volantes, esto por supuesto que no contempla las actividades políticas, respondiéndole la Contadora Barrón que no.

En participaciones y otros ingresos se está contemplando dentro de otros ingresos, los ingresos derivados de empréstitos que sean requeridos en circunstancias imprevistas y por los que haya de realizarse en erogaciones extraordinarias, si en algún momento se requiriera, y de ahí en más queda conforme se tiene, fue analizada muy a detalle, confrontada con las demás leyes cuando hubo inquietudes y todo fue consensado debidamente".

Pregunta el Regidor Reyes Reimers que si no se había propuesto una cantidad mas grande en el artículo veintiséis inciso seis, respondiendo la Contadora Barrón que no, que fue un incremento del treinta porciento, se comento que no es conveniente disparar las multas por que arrastra todo en cifras y en lo general.

El Regidor Medina Padilla hace la reflexión siguiente, sobre anuncios y propaganda se está fijando una cuota general de veinte porciento de incremento, pero dentro del Informe Municipal se comentó que la recaudación por este concepto fue de un veinticinco porciento, tenemos registrados alrededor de trescientos anuncios luminosos, más los que han puesto, no sería conveniente que lo subieran tanto para ver si se tenía mayor captación por parte del Ayuntamiento.

Una vez analizada y consensada el contenido de la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 1997, y en virtud de tratarse de un Proyecto de Iniciativa de Ley, se somete a votación Nominal, resultando como a continuación se asienta:

SRA. MARTHA BEATRIZ VEYNA SORIANO, A FAVOR., JOSE LUIS ACOSTA RIVERA, A FAVOR., JAIME ARTURO BUENROSTRO ANAYA, A FAVOR., PEDRO ALEJANDRO CASTANEDO ESCOBEDO, A FAVOR., LIC. JOSE LUIS CASTILLO GALVAN, A FAVOR., ING. HECTOR CHAVEZ RAMOS, EN CONTRA., MAXIMO ESPINO ORTIZ, A FAVOR., PROFR. LUIS FLORES VALDÉS, A FAVOR., LIC. HILDA GALLARDO ORTIZ, A FAVOR., C.PRIV. ROSALINDA GONZALEZ RASCON, A FAVOR., ARQ. LUIS ANTONJO MEDINA PADILLA, A FAVOR., CAP. P.A. JORGE EDUARDO MUÑOZ FRANCO, A FAVOR., ING. JULIAN OLIVEROS CARDENAS, A FAVOR., JUANA MARIA OROZCO SANCHEZ, A FAVOR., ING. FERNANDO JAVIER REYES REIMERS, A FAVOR., SALVADOR RINCON CARRILLO, EN CONTRA., ALEJANDRO RODRIGUEZ FERRER, A FAVOR., RODRIGO ROMAN ORTEGA, A FAVOR., LIC. LUIS SANTOYO CASTRO, A FAVOR., GUADALUPE TREVINO SANCHEZ, A FAVOR Y RICARDO VALERIO NUNEZ, A FAVOR.

Con las modificaciones, cambios y adecuaciones propuestas por los integrantes del Cabildo, se aprueba por mayoría de diecinueve votos a favor y dos en contra, el Proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 1997, la cual deberá ser turnada a la Legislatura Local para su aprobación correspondiente, por lo que se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que a la brevedad posible dé cumplimiento al presente acuerdo. (Punto de acuerdo Número 360).

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente sesión extraordinaria de Cabildo siendo las dieciocho

horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, declaramos cerrados los trabajos de la sesión número cuarenta y ocho en su carácter extraordinario.-.-.-.-.-